



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

1. COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM Y PRESENTACIÓN DE EXCUSAS;

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y seis (36) del día de hoy, miércoles once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en su Segunda Legislatura Ordinaria 2022.

7. INICIATIVAS CUYO CONOCIMIENTO HAYA SIDO DECLARADO DE URGENCIA POR EL PLENO, SIGUIENDO EL ORDEN QUE HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA DISCUSIÓN;

PUNTO NO.7.1: Proyecto de ley orgánica de los actos del estado civil. (Proponente(s): Dionis Alfonso Sánchez Carrasco). Iniciado en el Senado el 31/03/2022 y aprobado el 25/07/2022. Depositado en la Cámara de Diputados el 04/08/2022. En Orden del Día en la sesión No.2, Ordinaria del 24/08/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.2, Ordinaria, del 24/08/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Junta Central Electoral en la sesión No.2, Ordinaria, del 24/08/2022. Plazo vencido el 23/09/2022. Con Informe de desapoderamiento de la Comisión Permanente de Junta Central Electoral recibido el 07/11/2022. Aprobado desapoderar a la Comisión Permanente de Junta Central Electoral en la sesión No.20, Ordinaria, del 08/11/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.20, Ordinaria, del 08/11/2022. Plazo vencido el 08/12/2022. [Con informe de la Comisión Permanente de Justicia](#) recibido el 20/12/2022. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 28/12/2022. Se inició la lectura del proyecto depositado hasta la página 1, considerando segundo, inclusive. Se levantó la sesión No.31, Ordinaria, en el transcurso de la lectura del proyecto depositado, el 28/12/2022. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.32, Ordinaria, del 10/01/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.32, Ordinaria, del 10/01/2023. En Orden del Día para 1era.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 10/01/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 10/01/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 10/01/2023. Liberado de lectura el proyecto depositado en la sesión No.34, Extraordinaria, del 10/01/2023. Leído el informe de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.34, Extraordinaria, del 10/01/2023. Pendiente de Orden del día 1era discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 10/01/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 11/01/2023. Declarado de Urgencia en la sesión No.35, Ordinaria, del 11/01/2023. Declarado de urgencia y aprobado en 1era. lectura con informe de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.35, Ordinaria, del 11/01/2023.

»Número de Iniciativa: 08450-2020-2024-CD

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Previamente, tratado de urgencia y que vamos a tratar ahora, es el proyecto de ley orgánica de los actos del Estado civil, este proyecto fue leído el informe que, íntegramente, contenía el mismo, en una jornada bastante larga, fue aprobada por esta Cámara ya en primera lectura y entonces, ahora debemos, tal y como hemos acordado, con los debates del mismo, ¿el diputado Alexis no está?, que fue que presentó... ¡Ah!, es que no te estaba...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí yo lo sé, es que como no vi ahí. Vamos ahora a otorgarle el uso de la palabra, no tenemos que liberar de nada porque ya se leyó. Entonces, a otorgarle el uso de la palabra al señor presidente de la comisión y de ahí, entonces, iniciamos con los debates y también en los debates surgirán los aspectos que entienden algunos señores diputados y diputadas, que hay que modificarle a este importante



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

proyecto y que de ser aprobado nosotros vamos a tener que continuar trabajando aquí en el día de hoy, porque se lo queremos mandar al Senado para que pudiera, dependiendo de su soberanía, el Senado conocer de las modificaciones. Adelante, diputado Alexis Jiménez, presidente de la Comisión de Justicia”.

Diputado Alexis Isaac Jiménez González: “Hoy, en este turno estelar, quiero permitirme, porque parte de mi formación, de mi primera tesis, fue en derecho ecológico y a mil kilómetros de la Antártida, hay un lugar que se llama Ushuaia, queda en Argentina y es uno de los lugares donde, se dice, donde nace y termina, algunos le dicen el fin del mundo. Y quiero decir esto porque, a la sazón, de lo que tratamos sobre el fideicomiso de Pedernales, aunque no es el punto, es un tema de país y me siento orgulloso de ser diputado, de ser presidente de la Comisión de Justicia, de compartir con los miembros de la Comisión de Justicia, presidente, que como usted bien señalaba, este informe contenía ochenta y tres páginas, pero esas ochenta y tres páginas, es bueno que lo sepa cada uno de los diputados, la Comisión de Justicia le dio lectura completamente, la analizó, la debatió, la discutió y es una de las leyes más importantes que nosotros, como Congreso, en los últimos años, vamos a aprobar, si así ustedes lo determinan. Y tengo que decirles que es una ley, la Ley 659 sobre actos del Estado civil, que data del año 1944. Un 17 de julio del 1944, siendo Trujillo presidente, se da esta ley, y que esta ley no había sido modificada; contiene ciento trece artículos. Ustedes saben lo que ha cambiado la sociedad de allá para acá, y quiero decirles esto, porque ¿de qué se trata esta ley?, a todos nosotros. Es hacer que dominicanos muertos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

puedan ser dominicanos vivos, y que dominicanos vivos, puedan ser dominicanos muertos. Esto habla sobre lo más importante, sobre las actas del Estado Civil, sobre el nacimiento, sobre el acta de matrimonio, sobre el acta de defunción son los actos desde que nace un ser humano hasta que ese ser humano y todavía un poco más allá, hasta que ese ser humano se despide de nosotros. Entonces, está ley, y es bueno que lo sepan, contiene diecisiete considerandos, veinticuatro vistas, veintiún capítulos, veintisiete secciones y doscientos diecinueve artículos. Pero, aquí vienen elementos tan importantes, es bueno que ustedes sepan, que la ley anterior establecía dos libros escritos a mano y que, si la persona ese día se equivocaba, y voy a poner el caso de Tulio Jiménez. Tulio no se iba a llamar Tulio, se iba a llamar Julio, era Julio, pero una de las mujeres, en un libro escribió Tulio, y en el otro escribió Julio, y tuvo que ir a un tribunal a hacer una rectificación, por un error material de seres humanos...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Usted está diciendo eso porque él no está aquí”.

Diputado Alexis Isaac Jiménez González: “Tengo la aquiescencia de Tulio, para tomarlo como ejemplo, porque ¿qué hicimos en la comisión?, en la comisión creamos consenso, recibimos al honorable pleno de la Junta Central Electoral, quien vio bien la ley. Es bueno que sepan esto, convocamos al Tribunal Superior Electoral, que tengo que decirles que habrá dos tipos de rectificaciones, la que hace la propia Junta, en vez de ir al tribunal civil, como



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

se hacía, ahora va a haber la rectificación administrativa, porque ¿qué hacía el tribunal civil, y nos lo dijeron ellos mismos?, ‘nosotros, lo único que hacemos es homologar lo que la Junta nos dice’, es un error simple. Y por eso, un ciudadano tenía que durar años para una rectificación simple, y eso esta ley lo cambia. También, las rectificaciones jurisdiccionales, que no van a ser judiciales, van a ser ante el Tribunal Superior Electoral, y este, que ha hecho una impronta, y ojo con este tribunal, hasta en diez días está dando los fallos de la rectificación, y esto es lo que necesitan los dominicanos, esto es lo que queremos todos, eficiencia, transparencia, y esto va a cambiar el país. Les voy a decir, la firma digital, el sistema de almacenamiento tecnológico, va a haber un almacenamiento tecnológico con respaldo físico, ¿qué va a pasar con esto?, que todos esos errores que se cometían en esos libros van a desaparecer. El registro de los actos del estado civil va a tener un antes y un después con esta ley. Tengo que decirles que la aplicación de la jurisdicción para registro del nacimiento, la sustitución de la certificación que pedía un alcalde pedáneo, yo le pregunto a cualquiera de ustedes, si ustedes han visto al alcalde pedáneo, ya con el tema del desarrollo de nuestra sociedad ha ido cambiando. Hemos, en esta ley, la hemos adecuado a la realidad, porque estamos hablando de una ley de ochenta y dos años atrás, de esto se está hablando. Pero, ¿qué hemos hecho también?, hemos colocado, y esto fue un tema de Víctor Fadul, que en las actas de nacimiento decía: ‘Tardía’ y ‘oportuno’, esto, cuando tú mostrabas tu acta de nacimiento, eso iba contra la dignidad de la persona, y eso lo hemos cambiado. Ya ustedes van a poder ver, en el artículo 68, párrafo IV, que eso desaparece, no se va a colocar en las actas: ‘Oportuno’ o ‘tardío’, eso va a ser un registro interno que va a tener la Junta Central



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Electoral. Y esto, artículo 205, la limpieza del registro civil. De ahora en adelante, con esta ley, por eso es tan importante, y les pedimos que aprobemos esta ley-país; esta va a ser una de las leyes que va a cambiar un antes y un después. Nosotros vamos a limpiar, según el artículo 105, el registro civil. Muchos de ustedes saben que hay duplicidad, mucha gente, a veces, que tiene..., ha tenido..., ha sido declarado varias veces, y hemos establecido un procedimiento, pero un procedimiento, que un transitorio del artículo 217 da una oportunidad para que la persona pueda identificar, durante seis meses, cuál es el registro que va a quedar asentado, si no lo hace, entonces, lo va a hacer de oficio la Junta Central Electoral. Pero habrá un antes y un después, nadie va a tener dos declaraciones, pero se va a resolver el tema de las declaraciones desde los hospitales. Otro tema, vamos a salvaguardar el derecho de los dominicanos, es bueno que sepan que cuando un oficial civil tenga dudas sobre la idoneidad de la certeza de una persona, de que es dominicano, entonces, lo mandará al juzgado de paz, este dará apertura y se dará algo importante, se conocerá, se hará el estudio del ADN de esa persona y se va a demostrar si en realidad es dominicano, sí o no, y si es dominicano, entonces, tendrá que tener derecho a sus documentos. Miren, creo que, sin lugar a dudas, este es un honor, haber participado en la lectura de este proyecto. Hay algunas observaciones que cuentan con la anuencia, prácticamente, de la comisión, que las va a estatuir Cedeño, que las conciliamos y que las vimos, y presidente, vamos a pedirle, que tanto en el uso de Cedeño, como de la diputada Lourdes, y creo que quizás Sandro Sánchez, son..., en este tema, sobre los actos civiles, hay muchas cosas que tienen que ver con la forma y con las creencias personales. Entonces, en este tema, presidente, les pido que, si después quieren alguna



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

aclaración, estar dispuesto para nosotros contestarla. Muchas gracias y que Dios les bendiga”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Muchas gracias. Honorable diputada Rafaela Albuquerque, expresidenta de esta Cámara de Diputados, de quien yo aprendí bastante...

Diputada Rafaela Albuquerque de González: “Y yo de usted, esa es la verdad. En esta tarde gloriosa, porque es una tarde bonita, en donde este Congreso hace que uno se sienta, han pasado dos días en que de verdad yo me he sentido diputada, muy emocionada, porque he visto la ponencia de cada uno, cómo lo han dicho, cómo se han expresado los legisladores, y la verdad, que ha valido la pena el ser diputada de nuevo. Yo me siento feliz de estos muchachos jóvenes, que tú los ves que pelean, pero es que los pleitos de esos muchachos no son pleitos, son criterios, son ideas avanzadas. Bueno, los felicito a todos, en ello, felicito al presidente de la Cámara de Diputados, saliéndome del tema, por la conducción de la misma, por el éxito obtenido y por ser lo que siempre fue y ha sido y no ha cambiado, un hombre humilde...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Muchacho también”.

Diputada Rafaela Albuquerque de González: “Un hombre humilde, un hombre trabajador y un hombre que cree en el consenso, ese es Alfredo Pacheco. Yo era dictadorcita, pero él



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

no, él es más democrático que yo. Entonces, yo quiero decirles que yo soy de la comisión, ¿verdad?, que estudió ese proyecto de ley y que yo estoy muy contenta de que se conozca el mismo. Yo tenía mis dudas en la comisión, especialmente, con el tema de la extranjería, yo tenía muchas dudas y se las reclamé al presidente de la Junta Central Electoral y a la presidenta de Registro Civil, porque yo decía, cada día yo tengo las estadísticas, porque yo he trabajado en eso, las mujeres haitianas cada día paren tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, todos los días aquí hay un paritorio de mujeres haitianas, cargando al país, duramente, mientras tanto, las mujeres dominicanas no somos de tanto parir y eso todo el mundo sabe que es un plan de los haitianos de venir a parir aquí, para que les den el derecho de nacimiento. Pero me tranquilizó la directora de la Oficialía Civil, de Registro Civil, porque ella me dijo que van a haber unos libros de extranjería y que ahí se va a determinar, cuando nazca el niño, se va a determinar con claridad que ese niño no es dominicano y se le va a remitir a su país de origen el acta por la cual se registró ese nacimiento, y que definitivamente, Haití, ahí voy con Haití, pero el problema es que Haití es que está en este asunto. Entonces, Haití, las haitianas que vienen a parir aquí en manada y todo con un plan, ya, después de conocer esta ley no va a ser un descontrol de que parieron y son dominicanos, van a cambiar, van a tener derecho adquirido a través del '*ius sanguinis*', ¿por qué resulta que en Haití hay dos?, se practica el '*ius sanguinis*' y el '*ius soli*'. Y el haitiano es haitiano y nunca será de otra manera que no sea haitiano, de acuerdo a su Constitución, pero vienen aquí queriendonos confundir. Yo les pido a todos los diputados que esta ley, que tiene por objeto establecer disposiciones que rigen las actuaciones y efectos del sistema de Registro Civil, del Estado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Civil y los requerimientos para la obtención de los servicios ciudadanos relativos a los actos del Estado Civil, cuente con el voto mayoritario de esta Cámara. Esta es una ley-país, como dijo el presidente de la comisión, una ley hermosa pero delicada, profundamente delicada, porque transforma muchas cosas y hubo que leerla, releerla estudiarla. Cedeño, que es un diputado inquieto, tiene muchísimas objeciones, que las dijo allá, de las cuales uno puede estar de acuerdo o no, pero sé de ellos, siempre es bien intencionado. Darío Zapata la defendió con el amor que le tiene a su querida esposa, también, porque es la directora del Registro Civil, pero la defendió con su sapiencia y con su inteligencia, me convenció de que la extranjería, el registro de extranjería iba a estar claro y que no era lo que yo pensaba, porque yo creía que estas señoras que están dando a luz aquí, los muchachos iban a ser haitianos-dominicanos y que en un futuro... Un diputado me dijo ayer, u hoy, ‘¡ah! no, pero espérate, es que en un futuro ellos van a tener alcaldes y van a tener diputados’, yo le dije: ¡hey!, parate ahí, ¿de qué tú me estás hablando?, y me dice: ‘No, porque los dominicanos también tienen, en Estados Unidos, eligen y son alcaldes y cuestiones’. Entonces, esto me tranquiliza, esta ley, me tranquiliza, porque yo sé que aquí eso no va a pasar. Gracias, Víctor, buen trabajo el tuyo, a todos los miembros de la Comisión de Justicia, Sandro y todos que se fajaron ahí, porque ellos se fajan de día y de noche, se arman unas discusiones y unos despelotes que vaya usted a saber, pero de que lo hacen bien, lo hacen bien. Entonces, los felicito y pido el voto mayoritario para una ley que le dije a mi amiga, hermana, queridísima Ysabel: tú que diriges el tema de los niños, agarra esa ley, léela, desmenúzala, porque es una ley buena. Muchas gracias... ¿Cómo yo borro esto?”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Ahí. Bien, entonces, ahora corresponde el turno al honorable diputado José Horacio Rodríguez”.

Diputado José Horacio Rodríguez Grullón: “Gracias, presidente. Yo voy a tratar de ser muy breve, apoyo la ley, firmé el informe, creo que es necesario, es un gran paso de avance, permite modernizar el Registro Civil en la República Dominicana; la ley actual data de 1944 y está totalmente obsoleta. La comisión hizo un gran trabajo, presidida por el colega Alex Jiménez; quiero destacar tanto el presidente como el resto de la comisión. Específicamente, hay un artículo que entiendo debe ser enmendado y quiero la atención de los colegas, actualmente... Actualmente, la ley que rige el Registro Civil no establece una prevalencia del orden de los apellidos para un niño cuando nace. Es tradición histórica, costumbre, verdad, que el apellido del padre siempre se coloca primero, el de la madre cuando el niño es reconocido. El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en sentencia vinculante a todos los poderes públicos, ha establecido que, si bien esa es la tradición, si una pareja tiene, por mutuo acuerdo, la disposición de establecer un orden distinto, que está en la libertad de hacerlo y esa es la norma vigente al día de hoy. En la República Dominicana, al día de hoy prevalece el del padre, pero si una pareja quiere un orden distinto lo puede hacer. En este informe, que se aprobó en la comisión, se establece por obligatoriedad, que el apellido del padre va primero, entonces, lo que nosotros estamos planteando es, retomando la propuesta original de la Junta, en el siguiente sentido, que se mantenga como está actualmente, que se coloca el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

el orden, que de mutuo acuerdo, disponga la pareja. La propuesta de la Junta establecía que si no hay acuerdo se hará un sorteo. Yo he visto que hay como cierta inconformidad con eso, ¿qué yo estoy proponiendo en la modificación que hago?, que, si no hay acuerdo, prevalece el apellido del padre primero, y lo conversé con varios de los colegas de la comisión, como Darío Zapata, como Plutarco; si no hay acuerdo el apellido del padre va primero, y es la propuesta que yo estoy haciendo. Ahora bien, y de otro párrafo que dice ahí, si alcanzada la mayoría de edad, a los dieciocho años, ese niño quiere invertir el orden que sus padres acordaron, ya sea primero el del padre, primero de la madre, lo puede hacer también, porque tiene ambos apellidos. Y si yo, al cumplir dieciocho años quería llamarme Grullón Rodríguez, en lugar de Rodríguez Grullón, tengo el derecho a hacerlo, ya para el resto de mi vida, no puedo cuando yo quiera cambiarlo, una única oportunidad de invertir el apellido. Entonces, esto yo creo que permite: 1) mantener el derecho que actualmente disfrutan las parejas, según sentencia del Tribunal Constitucional; 2) si no hay acuerdo, la tradición histórica, prevalece el apellido del padre; 3) alcanzada la mayoría de edad, cualquier niño, cualquier joven de dieciocho años puede decidir invertirlo, si y usted, presidente, a los dieciocho años prefería llamarse Osoria Pacheco, tendría el derecho de hacerlo, es su derecho, no se lo impone nadie, en particular. Entonces, voy a depositar esta adenda con ese contenido, es la misma propuesta que tenía la Junta, con la salvedad de que si no hay acuerdo no se hace un sorteo, prevalece el apellido del padre, que ha sido la tradición siempre. Entonces, la deposito para que se someta a la consideración del Pleno. Muchas gracias”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Muchas gracias, no se preocupen que aquí vamos a resolver. Doña Ysabel de la Cruz, Partido de la Liberación Dominicana”.

Diputada Ysabel de la Cruz Javier: “Agradecida de Dios de poder estar aquí en esta tarde, y agradecerle también, a usted presidente, que ayer, fruto del cansancio de un día de duro trabajo, me iba a retirar y usted me detuvo cuando se inició la lectura de este importantísimo proyecto, que nos edificó más, para hoy poder tener este turno, de esta ley tan importante, de esta ley-país, la Ley 659 de 1944, que no es más que una reforma integral a esta ley, que recoge los avances tecnológicos y legislativos que se han suscitado en la República Dominicana después de 1944. Nos sentimos orgullosos, como decía la honorable diputada Lila Alburquerque, y felicitamos al proponente, al senador Dionis Sánchez y a la Comisión de Justicia por este arduo trabajo que hicieron, para que este proyecto, hoy, que se va a aprobar a unanimidad, se haya efectuado en el día de hoy. Miren para hablarles simple de lo que nosotros entendemos, los niños y las niñas tienen derecho a acta de nacimiento, todos los niños y niñas tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad y recoge esta ley la forma de hacerlo, cuando los padres son dominicanos y también cuando los padres son extranjeros. Y también, cuando son extranjeros que no tienen ciudadanía, está contemplado ahí; pero, también, están contemplados los matrimonios, los tipos de matrimonios, canónicos, religiosos, civiles, las garantías personales y patrimoniales están recogidas aquí también; los actos civiles, el acto del nacimiento, quiénes tienen derecho a declarar, la forma de declarar, que no solamente los padres y la madre, también los terceros, los abuelos, en ausencia de los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

padres y las madres, si viven en el exterior. Pero, también, hay una figura muy importante que es el apellido voluntario, que se le puede dar a una persona que no tenga quien lo reconozca. Yo como dominicana quiero ceder mi apellido a una persona que no lo tenga, puedo hacerlo, sin que comprometa mi patrimonio, ¿es así? o ¿no es así presidente?, no...

A viva voz...

Diputada Ysabel de la Cruz Javier: “No tiene derecho a heredar, pero si yo quiero reconocer, y darle mi apellido a una persona que no tiene apellido..., señores, estos son unos avances que nosotros le estamos dando hoy a la República Dominicana, y nos llena de orgullo poder estar aquí, en este Congreso, en este día. Habla de muchas cosas que aquí se van a debatir en el día de hoy, y estamos de acuerdo con este proyecto, y pedimos a todos los honorables diputados y diputadas, que votemos a unanimidad por este proyecto-país, que también rige lo del matrimonio. Antes, una persona, por ejemplo, una mujer se divorciaba, y tenía que esperar diez meses para casarse, si quería contraer matrimonio, no es así ahora, se puede casar cuando quiera, y esas son de las cosas, también, importantes, que tiene este proyecto de ley. Y otras que van a ser, también...

A viva voz...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputada Ysabel de la Cruz Javier: “Claro, es discriminatorio. Era discriminatorio que el hombre se pudiera casar al otro día, y la mujer tenía que esperar diez meses, ¿no es así, Cedeño?, es discriminatorio. Entonces, les pedimos a los honorables diputados y diputadas, que aprueben este proyecto a unanimidad, y vamos a cerrar esta legislatura en el día de hoy, con esta importante pieza legislativa. Muchas gracias, presidente”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Eugenio Cedeño Areche”.

Diputado Eugenio Cedeño Areche: “Gracias, presidente. Honorables diputadas y diputados, esta es una ley trascendente. Miren, en mi experiencia legislativa, y Pacheco es testigo, que fuimos diputados juntos del 2002 hasta el 2006, fue, presidente, hasta el 2006, ¿verdad?, y ahora tenemos este período juntos. Lila, que fue presidenta de esta Cámara, y seguimos siendo diputados, hemos sido diputados juntos como catorce años. Yo no le he puesto más pasión a ninguna ley, que la que le he puesto a esta. El 31 de diciembre, que se espera el año, el día 1º se levanta mi mujer a beber agua, a las siete (07:00) de la mañana, y encuentra a Eugenio Cedeño sentado en la terraza de la casa, con esa ley en la mano, trabajándola, porque nosotros nos interesamos en ella, porque esta ley, señores... Miren, cuando usted habla de una ley que atribuye paternidad, filiación, no se queda en el simple hecho de que esta ley le atribuye a la paternidad..., la afiliación a mi hijo, es que, automáticamente yo lo atribuyo la afiliación a mi hijo, pero mediante esta ley le atribuyo filiación, también, de Patria, lo hago ciudadano dominicano, y es lo que dice doña Lila, la importancia de esta ley es trascendental,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

y nosotros nos involucramos en ella y encontramos una serie de propuestas para hacerla más..., para perfeccionarla. Antes de referirme a la propuesta que tengo aquí, porque no voy a argumentar con respecto a la importancia de la ley más, porque lo ha hecho, magistralmente, el presidente de la comisión, y doña Lila, y los demás diputados que me han antecedido en la palabra. Yo quiero referirme a la propuesta, perturbadora propuesta, innecesaria propuesta, aleccionadora propuesta, que ha hecho el honorable diputado José Horacio. Pareciera ser sano, ¡ay, pero qué sano!, que dos padres puedan ponerse de acuerdo, y decidir: ‘¡Ah!, Eugenio Cedeño Areche no va a ser Eugenio Cedeño Areche, va a ser Eugenio Areche Cedeño’, y todos mis primos tienen el apellido Cedeño delante, y yo, cuando me junte con ellos me van a preguntar: ‘¿Y tú no eres familia de..., por dónde es que tú vienes?, porque tú eres Areche delante’, ¡Ay!, no, fue que mi papá y mi mamá se pusieron de acuerdo, y me pusieron Areche delante, ‘oh, ¿entonces, a ti no te gustan los Cedeño?’, no, espérate... Señores, señores, La Biblia dice: ‘No traspase los linderos antiguos’, ¿saben lo que significa traspasar los linderos antiguos?, es llevar intranquilidad donde hay tranquilidad, es alterar lo que la tradición ha mantenido durante siglos, lo que la costumbre, que es fuente del derecho, y fuente de la ley, ha establecido, de generación en generación, y venir a dar un palmetazo en el agua, y alborotar peces que están tranquilos ahí, es traer un elemento de perturbación y de disensión familiar y cosificar, ¡cosificar!, a un hijo, un hijo no es una mercancía, ni es un producto, un hijo es un desprendimiento del alma y del ser de aquellos padres que lo procrearon, y venir a llevarlo al estadio o al plano de una propiedad, que yo puedo decidir, ‘espérate, estos muchachos van a ser míos y van a tener mi apellido’, eso es innecesario, eso



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

es molestar por molestar a una sociedad que le hacen falta más elementos cohesionadores y no elementos que la dividan más y llevar una ocasión a una familia de que se arme el ‘dime y te diré’ de que el muchacho llevará mi apellido, cuando durante siglos no ha ocurrido un solo problema en República Dominicana, porque un muchacho lleve el primer apellido, que tradicionalmente se le ha puesto. Dígame cuál es el problema que se ha suscitado con eso, búsqüenme un solo y si me dan un solo problema que se resuelva con esto, yo voto por esta ley, por este cambio innecesario, a lo más que yo pudiera llegar, a lo más que yo pudiera llegar, es permitir que, en razón del derecho al uso del nombre, un muchacho, al cumplir dieciocho años de edad, que no se sienta conforme con el apellido que tiene adelante, él pueda decidirlo, él, cambiarlo, ese orden, es a lo más que yo pudiera llegar, pero aún eso, es perturbador, es dañino e innecesario y dará lugar a tratativas y a comportamientos anómalos. Señores, lo mejor es dejar eso como está en la ley actual, en el artículo 46, que no establece esa obligación, y sin establecer esa obligación, aquí, y tampoco sin prohibir que el apellido de la madre esté adelante, sin prohibirlo, no lo prohíbe, hasta este momento no hay una sola familia que haya ido a declarar a sus hijos poniéndoles adelante el apellido de la madre y alterando ese orden natural que, desde Roma, desde Grecia se viene conociendo en el mundo. Yo les pido que, si esa propuesta se somete, la derrotemos en nombre de la familia dominicana, la derrotemos en nombre de la unidad del pueblo dominicano y en nombre de la tradición, de la cultura y de la paz familiar. Entonces, agotando los tres minutos que me quedan, las propuestas que hemos presentado, señores, son para perfeccionar este trabajo tan bien hecho que ha hecho la comisión. Lo que resulta es, presidente, que yo soy medio vago



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

y me dedico a leer muchas cosas más que mejoran las cosas. Miren, lo fundamental de esta ley es la creación de este registro electrónico, que viene a resolver el problema grandísimo, en la ciencia, la tecnología, servicios de la sociedad dominicana que se viene a poner con el registro electrónico, pero ese registro electrónico tiene que complementarse con el registro físico, y es fácil, el registro físico se hace a partir de la copia, primera copia, validada, firmada y sellada por los comparecientes, por el declarante y por los oficiales de estado civil, se queda la plataforma electrónica para servicio de la comunidad, la sociedad y para consulta. Pero se guarda un legajo con cada acta de nacimiento que se registra, que deben ser firmadas; declaró al muchacho y se registró todo en la computadora, ‘tírame la hoja final’, ¿eso es lo que va?, sí, ahí está mi nombre correctamente, ahí está el apellido, ahí está todo, ‘pues, firme aquí, venga’, firmar, sellar y esa hojita se guarda como una memoria histórica en respaldo a ese registro electrónico, por si falla un día, por si lo ‘hackean’, porque ahí estará la memoria de República Dominicana. Por esa razón, esa propuesta transversal a todo el proyecto y se está modificando para que se hable, en el artículo 47, de la forma de registro: ‘Los actos del estado civil se registrarán en formato y soporte electrónico y físico, cuyo asiento, después de su cierre, se archivará en registros de seguridad, conforme a los modelos propuestos por la Junta’. Y algo para tranquilidad de la amiga Lila fue lo que hicimos. Señores, miren esto, aquí, actualmente, una muchacha tiene capacidad para embarazarse a los quince años, dieciséis años, ¿verdad?, y cuando iba a declarar al muchacho, al oficial de estado civil: ‘dame tu cédula’, ‘no, yo no tengo cédula’, y no se declaraba el muchacho y se hacía una cadena perversa, donde una joven llegaba, pasaban dos años para adquirir la mayoría de edad,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

pero ya en una declaración tardía y un problema grandísimo. Ahora, con la propuesta que hemos hecho dice: ‘Registro de nacimiento de hijos menores de edad, documentado. La madre y/o el padre menor de edad podrán declarar el nacimiento de sus hijos con la presentación de su cédula de entidad o el acta de nacimiento en la cual se consigne el número único de identidad’. Con el simple alta y nacimiento, una menor de edad, ahora puede declarar su hijo y se rompe con esa cadena inicua de tantos muchachos, tantos dominicanos sin acta de nacimiento, que los extranjeros lo tienen más fácil, no sé cómo la consiguen tan fácil y usted ve por los barrios, un paquete de gente, sin actas de nacimiento. Y la otra es para separar, la otra propuesta es para separar cuando un extranjero va a declarar, una madre extranjera y cuando va a declarar una madre dominicana. Dice: ‘En caso de declaración de nacimiento hecha por madre dominicana, esta deberá presentar su cédula de identidad y electoral o pasaporte dominicano’. Ahora, separamos la extranjera: ‘En caso de declaración de nacimiento hecha por madre extranjera, esta deberá presentar su cédula de identidad si es residente legal o pasaporte o documento de su país de origen, si está en tránsito, turismo o no posee un estatus migratorio que atribuye ciudadanía al declarado, en cuyo caso se asentará en el libro de registro de nacimiento para hijos de madres extranjeras no residentes en el país’...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Bien, ahorita leemos, por Secretaría”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputado Eugenio Cedeño Areche: “Lo dejamos presidente y pedimos que estas modificaciones sean aprobadas, porque fueron consensuadas con usted mismo, con la Junta Central Electoral y con los demás miembros la comisión”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Y el Tribunal, también. Doña Lourdes Aybar, Fuerza del Pueblo”.

Diputada Lourdes Josefina Aybar: “Esta ley, agradecemos a nuestro senador Dioni Sánchez, por tomarse el esfuerzo, el trabajo de someterla y también de estudiarla, allá en el Senado. Agradezco a la Comisión de Justicia, con su presidente Alexis, que realmente han hecho un tremendo y excelente trabajo y a todos sus miembros. Tenemos una propuesta de modificación en el artículo 84, que donde dice: ‘los productos de gestación’, dice: ‘los productos de gestación que nazcan sin vida’, que diga, sencillamente: ‘los que nazcan sin vida’, porque consideramos que un bebé no es un producto. Así que, fue consensuada con las diferentes bancadas, también”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Hay una que, Cedeño, en la de Cedeño hay una parte de esa...”

Diputada Lourdes Josefina Aybar: “No es esa”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “¡Ah! okey, perfecto, con eso todo, también, estamos de acuerdo”.

Diputada Lourdes Josefina Aybar: “Exacto. Entonces, todos estamos de acuerdo con esta modificación y será entregada a la Secretaría”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Tráigala, por favor. Entonces, ahora, otorgo el uso de la palabra al honorable diputado Dionicio Rodríguez Restituyo”.

Diputado Juan Dionicio Rodríguez Restituyo: “Miren, ciertamente, estamos en una ley que es fundamental, esta ley es la que alimenta el registro electoral, oiga de lo que estamos hablando, sin un buen Registro Civil no hay ningún buen registro electoral y sin un buen registro electoral no hay elecciones importantes, pulcras, en la República Dominicana, por eso esta ley, todos estamos conscientes que es importante. Yo solamente tengo dos modificaciones que creo que son interesantes. Primero, esta es una ley fundamentalmente electoral y si es electoral, su competencia es el Tribunal Superior Electoral, por eso, en el artículo 130 establezco de que sea el Tribunal Superior Electoral y no la Cámara Civil correspondiente. Y en el artículo 141, que es un artículo importante, sobre la readquisición de la nacionalidad dominicana, solamente sugiero que solo se permita readquirir la nacionalidad dominicana a aquellos que tengan un vínculo, tanto sanguíneo o territorial con la República Dominicana, y me explico. Si hay un dominicano que se casó con una china,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

tiene un hijo chino, pero la nacionalidad china no le permite la doble nacionalidad, él nació aquí, se quiere ir a vivir a China, después viene a vivir para acá, renuncia de la nacionalidad china o adquiere, debe adquirir la nacionalidad dominicana, se le permita. Pero un extranjero que no tiene ningún vínculo con la República Dominicana, que vino a vivir para acá, renunció a la nacionalidad dominicana, se fue para su país o para donde quiera, por qué tenemos que volver, otra vez, a permitirle, si no hay ningún vínculo sanguíneo, ni el *ius solis* ni el *ius sanguinis* en él para requerirle la nacionalidad dominicana. Esas son dos sugerencias que nosotros compartimos de modificación, con el agravante y con las sugerencias, presidente, de que tenemos que salir de esta ley hoy, porque si hay modificaciones, para que mañana el Senado pueda llevar, porque esta ley va a ayudar bastante al proceso electoral del 2020, incluyendo las primarias. Y solo hacer una aclaración en términos históricos, Cedeño. El origen de los apellidos, es el derecho de suelo, a la gente se le ponía un nombre y su apellido era el suelo donde nació, por eso Jesús de Nazaret, porque nació en Nazaret, Pablo de Tarso, porque nació en Tarso, Tales de Mileto porque nació en Mileto, y así, sucesivamente. El *ius sanguinis* se crea del derecho de sangre para reunificar la familia, y por eso, existe tanto en todas las constituciones y nosotros, hasta el 2010, por un acto que no entendí, le quitamos el origen, que es el *ius solis* y el *ius sanguinis* como conceptos de nacionalidad, que es un concepto que existe en todo el mundo. De manera, presidente, que yo creo que sí que debemos de aprobar a unanimidad esta ley, todos debemos aprobar esta ley, y entonces, nosotros estamos sometiendo estas sugerencias, que no tenemos ningún tipo de problemas, si puede impedir que sea aprobada en esta legislatura esta ley, porque le va a servir mucho a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

la República Dominicana. Muchas gracias”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Tiene la palabra doña Magda Rodríguez, Partido de la Liberación Dominicana”.

Diputada Magda Altagracia Rodríguez Azcona: “Realmente me parece que hay unanimidad en todas las bancadas y en la mayoría de los diputados y diputadas, en la importancia de esta ley y en la justeza de que se apruebe. Creo...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Un momentito, doña Magda, por favor, solo pedirle que hablemos un poquito más bajito, para que..., adelante”.

Diputada Magda Altagracia Rodríguez Azcona: “Sí, reiterar, que me parece que hay unanimidad en este hemiciclo de la importancia de la ley y de que la aprobemos porque viene, definitivamente, a llenar algunos vacíos, porque la ley que nos rige se ha quedado un poco atrás. Pero, yo me quiero referir, básicamente, a la modificación que presentó el diputado José Horacio Rodríguez, y esto porque quiero recordar, que es lo que ha intentado rescatar, la propuesta de la Junta Central Electoral, que fue quien presentó la propuesta de la siguiente manera, y quiero leerlo para que me pongan un poquito de atención, para que se escuche, realmente, cuál es la propuesta de la Junta, y que retomó el diputado Rodríguez. ‘Orden de los apellidos. Se registrarán como apellidos del inscrito el primer apellido del padre y el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

primer apellido de la madre en el orden que decidan, de común acuerdo. En caso de no existir acuerdo, prevalecerá el apellido del padre’. Lo cual quiere decir que, en síntesis, es exactamente, lo que hay actualmente, y lo que recoge, de alguna manera, la sentencia del Tribunal Constitucional, que le da la prerrogativa a los padres, en este caso, a la madre, por si quieren poner el apellido de la mujer en primer término. Hay familias, hay personas que prefieren que el apellido de la mujer, de la madre, esté en primer orden, en común acuerdo con su pareja. Si no están de acuerdo, siempre prevalecerá el uso y costumbre de que sea el apellido del padre. A mí me parece que en esa oposición radical a que se permita la posibilidad de que, si de común acuerdo quiere que el apellido de la madre prevalezca, es una manera, de alguna manera, discriminatoria, porque consideran que siempre sea el apellido del hombre el ‘pater familia’, el cabeza de familia, como dice la tradición, el que tenga que prevalecer, y que las mujeres no podamos, en algún momento, reconocer como el primer apellido de nuestros hijos. Así que yo creo que no veo que haya que tener una objeción, yo no veo cómo afecta a la familia, yo no veo cómo perturba el que se le pueda dar la oportunidad a una pareja, de común acuerdo, si quiere que el apellido de la madre prevalezca. Si no están de acuerdo, como siempre se ha hecho, el apellido del hombre. Gracias, presidente”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Gracias a usted, distinguida. Ahora vamos a otorgar el uso de la palabra a la honorable diputada Dulce Quiñones, Partido Revolucionario Moderno”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputada Dulce Mercedes Quiñones: “Bueno, yo creía que ya yo me iba a quedar sin hablar. Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, diputados y diputadas. Yo quiero referirme al tema de la ley, presidente, porque, como abogada, siempre me encontré con muchos casos de declaraciones de personas que no tenían ni el acta de nacimiento, porque no tenían el papel de nacido vivo, tampoco tenían el acta de defunción de sus padres, y todavía están muchos sin declarar. Y eso me preocupa en esta ley, que no se ve claro esto, sí los niños tienen derecho a su identidad desde el momento de su nacimiento, y así lo establece la Constitución, la Ley 136 de niños, niñas y adolescentes, y también, la declaración de los derechos universales. Pero, en ese artículo 174, entiendo que debe agregársele un párrafo para esas personas que están sin declarar, que son dominicanos, y los extranjeros en su libro de extranjería, como siempre ha existido, un libro de extranjerías. Con lo que se refería la diputada Lila, de los extranjeros haitianos, en la Constitución haitiana, en el artículo 13 de la Constitución haitiana dice que los haitianos son haitianos donde quiera que nazcan, lo dice, y si es mentira..., aquí..., el decano que me diga si no es así. La Constitución haitiana, en el artículo 13, establece que los haitianos son haitianos donde quiera que nazcan, pues se pone en el libro de extranjerías; nosotros, los dominicanos, siempre hemos tenido nuestro libro. La Ley 59 data del año 1944, o sea, que tiene ochenta y dos años, ya era justo que tuviéramos otra ley organizada. Aquí tenemos, también, cuando hablamos de los divorcios, que cuando una pareja se divorciaba, la mujer tenía que esperar diez meses para poderse casar, dizque porque si estaba embarazada, pero ahí están los médicos, para decir si está embarazada, o no. Entonces, había discriminación siempre contra las mujeres. Y en cuanto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

a lo que hablaban del apellido, oigan, compañeros, en cuanto a lo que se habla del apellido, hay madres, hay muchachas que salen embarazadas y los padres las dejan abandonadas, los padres, con los niños. Entonces, ellas tienen derecho a declarar a sus niños también, como hijo natural, que se quede eso así, igualito, no se puede discriminar el apellido de la madre en ningún momento, díjame que el padre tiene que ir adelante, okey, si el padre está y lo reconoce, como siempre se ha hecho, pues, que vaya el apellido del padre, pero si el padre deja a la madre abandonada y no aparece, ella tiene que declarar a su hijo con su acta de nacimiento, con su cédula y que lleve su apellido. Yo entiendo que eso se debe de quedar igual y quiero que ustedes me apoyen en eso porque es una realidad lo que les estoy diciendo, cuando las dejan abandonadas, que no aparece el padre, que se va para otro país, ellas tienen que declarar a su hijo, porque, ¿y cómo los van a poner en las escuelas?, entonces, ¿se va a quedar sin identidad el niño, desde que nace, si es obligatorio por la Constitución y por las leyes? Muchas gracias por escucharme”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Mayonabex Martínez, Partido de la Liberación Dominicana”.

Diputado Ramón Mayobanex Martínez Durán: “Esta ley que estamos conociendo en el día de hoy es un proyecto de ley que viene a llenar un espacio importantísimo en nuestro país. El derecho a la identidad es un derecho fundamental y hoy estamos dejando atrás la Ley 659, que es una ley del año 1944. Esta ley trae consigo la adaptación a la modernidad, a la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

automatización de todo el proceso de registro de acta de estado civil y, sobre todo, viene a facilitarles la vida a los dominicanos, viene a regir todo el proceso de inscripción de los actos jurídicos del ciudadano, desde su nacimiento hasta su muerte. Hoy esta ley viene a darle facilidad a miles de ciudadanos dominicanos que tienen dificultades en la inscripción de su identidad, y sobre todo, viene a dividir estas actuaciones en sus rectificaciones judiciales y administrativas, porque hay rectificaciones que la Junta Central Electoral puede hacerlas de manera administrativa, porque no requiere ningún diferendo, ni ninguna contestación. Ahora, para aquellos casos que sí tienen alguna contestación o sean complicados, le da la oportunidad al Tribunal Superior Electoral, para que, de manera ágil, de manera expedita, pueda resolver estas situaciones. Así que, la firma digital que introduce este proyecto de ley, que es una iniciativa que el senador Dionis Sánchez acoge de un proyecto de ley elaborado por la propia Junta Central Electoral y viene a regir los actos y hechos jurídicos del ciudadano. Así que, me siento contento, me siento orgulloso de haber trabajado arduamente en la Comisión de Justicia, para llevar a todo el país esta ley que viene a garantizar y viene a actualizar los registros y actos del estado civil en República Dominicana. Muchas gracias”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Mélido Mercedes, Partido Fuerza del Pueblo”.

Diputado Mélido Mercedes Castillo: “Ciertamente, esta es una ley de trascendencia, de importancia en la República Dominicana, para mí de todas las leyes por las que hemos votado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

en el tiempo que tenemos este Congreso, la más importante. Novedosa e incorpora figuras importantes, inclusive, de la legislación actual, además, de la declaración de los muertos, vivos, esto es muy interesante. También, en lo que respecta a la rectificación de las actas de nacimiento para aquellas personas de escasos recursos, la facultad que le da la ley al Ministerio Público, para que él, como representante de la sociedad, vaya en auxilio y solicite la rectificación, es decir, que la rectificación se haga a requerimiento del Ministerio Público. Ciertamente, es así, sin embargo, a propósito de las rectificaciones de las actas de nacimiento, hay un tema que este, también, es muy importante. Antes de crear la ley 29 del año 2011, del Tribunal Electoral, las cámaras civiles y comerciales y los juzgados de primera instancia, cuando aún no estaba dividido en cámaras, eran los competentes para conocer las rectificaciones de las actas de nacimiento. Y nosotros recordamos que una rectificación de un acta de nacimiento la hacían los honorables jueces, en menos de cuarenta y ocho horas, sencillamente, porque eso es un acto administrativo, en jurisdicción graciosa, no hay contradicción, no hay litigio. Ahora bien, cuando se crea esta ley, que será competencia del Tribunal Superior Electoral y teniendo en cuenta que todos los expedientes a nivel nacional, en materia de rectificación, van al Tribunal Superior Electoral, pues, ese procedimiento se dilata ante el Tribunal Superior Electoral. Dijo al presidente de la Comisión de Justicia, que conforme a lo que expresa el Tribunal Superior Electoral, en el término de diez días se conoce esa rectificación y nosotros decimos que diez días es demasiado tiempo, diez días es demasiado tiempo y como tal eso viola el plazo razonable, eso viola el principio de la justicia pronta y oportuna que establece el artículo 69, ordinal 1), de la Constitución normativa del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Estado. Por tanto, nosotros entendemos que el tribunal competente debe ser la Cámara Civil y Comercial de la jurisdicción correspondiente o, en su defecto, el juzgado de primera instancia es la primera instancia en atribuciones civiles. ¿Y por qué decimos esto?, bueno, en todo el territorio nacional, y los honorables diputados y diputadas que visitamos nuestras respectivas comunidades, sabemos y están conscientes de que es real lo que están diciendo. Cuando nos trasladamos a esas comunidades, lo primero que nos encontramos con estos casos y es la primera ayuda que nos solicitan: ‘ayúdenme a resolver un problema que tengo en mi acta de nacimiento’. Y resulta difícil para un ciudadano, por ejemplo, del distrito municipal de Derrumbadero, del distrito municipal de Batista, de Hondo Valle, de Juan de la Cruz, de El Cercado, trasladarse desde esa zona tan lejana hasta el Distrito Nacional, para solicitar una rectificación de un acta de nacimiento; pérdida de tiempo y gastos adicionales, gastos innecesarios. Entonces, nosotros tenemos que legislar pensando en el interés nacional, tenemos que legislar pensando en el interés general y no pensando en el interés particular. Yo no estoy legislando aquí, ni voy a legislar para el Tribunal Superior Electoral, nosotros vamos a legislar y estamos legislando para lo que más le convenga al país y lo cierto es que a nivel nacional este es un problema que se da y todos sabemos que es así. Entonces, yo les pido a los honorables diputados y diputadas y con el respeto que me merece el presidente de la comisión, que ese aspecto de la ley, de este proyecto de ley, vamos a reconsiderarlo. Vamos a modificar ese artículo 194 y en lugar de que sea el Tribunal Superior Electoral, que sean las cámaras civiles y comerciales que conozcan de las rectificaciones de las actas de nacimiento, para que así se cumpla con el principio de la justicia pronta y oportuna. Entonces,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

le estamos devolviendo la competencia que originalmente era de las cámara civiles y comerciales, donde estas no existían, de los juzgados de primera instancia. Nosotros tenemos aquí una propuesta de modificación, ahora bien, si esta propuesta de modificación ha de torpedear e impedir que esta propuesta legislativa, de tanta importancia, valga la redundancia, de tanta trascendencia se conozca, entonces, no sometemos la propuesta de modificación. Pero, sí advertimos que, en lo adelante, estudiaremos la posibilidad, para que la ley que hoy vamos a votar aquí, sea modificada y se le devuelva la competencia al tribunal de primera instancia, como una forma de que los procesos en materia rectificación de los actos del estado civil, vuelva a ser de la competencia de los juzgados de primera instancia, en atribuciones civiles y de las cámara civiles y comerciales, donde los juzgados de primera instancia estén divididos en cámaras. Que Dios los bendiga a todos y muchas gracias”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos: “Amén, muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Darío Zapata, Partido Revolucionario Moderno”.

Diputado Darío de Jesús Zapata Estévez: “Honorables diputados y diputadas, este es un proyecto de ley que crea muchas pasiones y en el caso nuestro no solamente como miembro de la Comisión de Justicia, sino que el área que más nos hemos destacado como abogado en ejercicio es el área civil. Nosotros, Botello, en nuestra intervención ante esta casa de la democracia, que con la aprobación de esta ley-marco, de una ley que dinamiza, que crea



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

celeridad, economía procesal y que pone en consonancia las verdaderas demandas en todas las normas que rigen los paradigmas en materia de derecho de familia y de las personas, yo tengo que discrepar de mi hermano Méldo Mercedes, cuando usted dice que dejarle la competencia al Tribunal Superior Electoral es un retraso. Yo digo lo contrario, darle competencia a la jurisdicción civil ordinaria en esta materia, salvo los casos de conflictos de derecho de familia, de filiación, que van a los tribunales de familia y seguirán yendo, sería una retranca, por lo que, nosotros no estamos de acuerdo. Esta ley tiene conquistas, que parte de ellas los honorables diputados, que nos han antecedido en el uso de la palabra, no las han enunciado. Como, por ejemplo, actualmente cuando fallece una persona, si en un plazo de cuarenta y ocho horas, oigan bien, honorables, no es declarada la defunción, sería una declaración tardía. Con una serie de requisitos que le hace la vida imposible. Ahora, ¿cuál sería el plazo?, sesenta días. La ley actual establece que el lugar de la declaración de la defunción es donde fallece la persona, esta ley le da tres jurisdicciones: donde fallece, donde residía, o donde sería sepultada la persona. Pero en materia de declaración de nacimiento, la ley actual establece el lugar del nacimiento de la criatura, ahora crea tres jurisdicciones: El lugar de nacimiento, el lugar de la residencia del padre, o de la madre, si ambos no residen en el mismo lugar. Pero el plazo para declarar en el extranjero, ahora tenemos ciento ochenta días. De igual manera, el plazo actual para declarar una criatura, son treinta días, y esta ley nos da ahora ciento ochenta días. Pero, si nosotros queremos otorgar el apellido a una persona, que no es necesario que no tenga apellido, como decía una honorable, puede tener apellido, pero de pleno derecho, se consideraría renunciante de ese apellido para asumir el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

apellido que nosotros estamos otorgando. Yo quiero referirme, y ahí termino, porque yo sé que estamos un poquito agotados, y yo estoy un poquito afectado de la gripe y de la garganta, la sentencia que hace alusión mi estimado colega José Horacio, del TC, la 6.41, es una acción de inconstitucionalidad que el propio TC la declara inadmisibles, y que su dispositivo es contentivo, única y exclusivamente, de rechazarla. Ahora bien, en los ‘motivandos’ de la sentencia, el Tribunal dice que dejaría al libre albedrío de los padres para elegir el orden del apellido. Ahora bien, la ley actual, y no es que queremos dar cátedra de derecho civil, amigo Dionicio, la ley actual tiene un limbo jurídico, tiene un vacío, en esa materia, que no tiene una especificidad jurídica, no dice el orden. Ahora yo, de manera particular, a mí no me preocupa el orden del apellido, que sea del padre, o que sea la madre, y hay países que llevan el apellido de la madre, como Brasil, por ejemplo, y otros actualmente, de primer orden. Por lo que yo no creo que sea un punto de discusión; ahora, lo que yo nunca estaría de acuerdo es que a los dieciocho años de edad haya un cambio de apellido, como ya hay situaciones de derechos generadas de esa persona, y los cambios, comenzando por los colegios, los liceos y la universidad, de los apellidos, es un problema. Por lo que yo termino, honorables diputados y diputadas, diciendo que este proyecto, para nosotros, en los años que tenemos pululando por esos corrillos legislativos, es uno de los proyectos más importantes de los que han cursado por esta casa de la democracia, don Máximo, y hoy, con la aprobación de este proyecto, esta casa de la democracia crea, marca un hito en la historia legislativa, en materia de derecho. Por lo que solicitamos el voto unánime de todos y todas las diputadas. Muchas gracias”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos:
“Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Hamlet Melo, Fuerza del Pueblo”.

Diputado Hamlet Amado Sánchez Melo: “Muchísimas gracias, presidenta en funciones. Muy buenas tardes, colegas diputados y diputadas. Miren, la República Dominicana, en los últimos veinte años, se ha abocado a un proceso de modernización del Estado dominicano. Yo me uno a todo lo que han mencionado aquí los que me han antecedido en la palabra. Los colegas han mencionado las bondades de este proyecto de ley. Felicitar al presidente de la Comisión de Justicia, colega y gran amigo, productivo legislador, Alexis Jiménez, y me uno a lo que él ha mencionado como bondades de este proyecto de ley. Actualmente la República Dominicana tiene una ley que tiene que ver con esta materia y nos referimos a la Ley 659 del año 1944, lo que indica que esta ley tiene setenta y nueve años de vigencia. Es decir, cuando esta ley se promulgó, la República Dominicana no tenía internet, la República Dominicana tenía apenas tres millones de habitantes o cuidado si un poco menos; hoy en día tenemos casi once millones de habitantes, mal contados, sin los haitianos. Lo que indica que con este proyecto le estamos dando un respaldo a lo que es el pueblo dominicano, en materia de garantía de un ser humano cuando nace, lo que le da identidad a un ser humano cuando nace. Como al presidente le gustan los discursos cortos, precisos y concisos, vamos a pedir el voto favorable de este proyecto importante para los y las dominicanas. Y queremos aprovechar, presidente, con su venia, pedir un cierre de debates, porque como hemos visto, está consensuado, hay interés de que este proyecto, que es de un legislador de la Fuerza del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Pueblo, nos referimos al compañero y colega legislador Dionis Sánchez, queremos pedir el voto favorable de este proyecto, y a su venia, presidente, el cierre debates. Muchas gracias”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos: “Orlando Jorge Villegas tiene la palabra”.

Diputado Orlando Salvador Jorge Villegas: “Brevemente, para en primer lugar, acotar la importancia de este proyecto, que como bien dijo el presidente de la Comisión de Justicia, tiene ochenta y dos años la actual ley de actas de registro civil. Cuando nosotros vemos un proyecto de ley con términos como firma digital, automatización, datos biométricos, obligatoriamente, tenemos que apoyarlas porque está eficientizando y agregándole tecnología a algo que es del día a día de todos los dominicanos. Nosotros mismos, en el ejercicio de nuestro rol de representantes, como diputados, cuántas llamadas no recibimos a la semana, solicitando alguna orientación en materia de cómo sacar un acta de nacimiento, cómo sacar un acta de matrimonio, un acta de defunción. En fin, todos los temas vinculados a este tipo de solicitudes ante las distintas oficialías de la República Dominicana. Sí hay que decir que, aunque en los actuales procedimientos hay carencia en materia de tecnología, la Junta Central Electoral ha mejorado bastante los plazos de entrega de muchas de estas solicitudes. Pero no quiero dejar de lado, porque lo comentaba con el presidente de la comisión, mi querido amigo y hermano y vecino de curul, Alexis Jiménez, que hay un público que quedó ausente en el actual proyecto, de ley y ya nosotros, incluso, acordamos cómo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

incluirlo, y se trata de las personas desaparecidas. Si ustedes se juntan con el familiar de una persona desaparecida, no solamente tiene el drama de la desaparición, ¿pero cuál es el estado civil de esa persona?, ¿cómo registrar a esa persona, no solamente como desaparecido en un acta policial, sino, también en el acta de estado civil, que quede como una persona desaparecida?, porque nosotros no podemos decir: bueno, si ya se desapareció y tiene un año, dos años, algunos meses desaparecido, no podemos decir que está muerta; porque si no hay pruebas que decreten que esa persona está muerta, no es una persona que se puede declarar como muerta. Entonces, nosotros no vamos, en este momento, como acordamos con el presidente de la comisión, a proponer una modificación en ese sentido, porque vamos a trabajar cómo se procederá en estos casos, de declarar a una persona en un acto de estado civil como desaparecido, y lo vamos a incluir conforme hablé con el presidente de la comisión, en el proyecto de ley de ‘Alerta Amber’, que además de que se decrete en ese proyecto de ley, cómo se va a declarar a una persona desaparecida ante la autoridad policial, y en este caso, desde el proyecto, de la brigada de ‘Alerta Amber’, cómo, también, se debe proceder para declarar a una persona desaparecida en un acta de registro civil. Porque, ustedes se imaginan el dolor de cabeza de muchas de esas familias, que como no pueden declararla desaparecida en un acto de registro civil, los temas financieros, los temas de activos, todo eso se queda en el aire, y esas son cosas que nosotros vamos a asumir para no torpedear ahora mismo el consenso, como decía el buen amigo, colega Hamlet Melo, que existe en este proyecto. Pero queremos que el Pleno y el Bufete Directivo de la Cámara de Diputados se comprometa a que nosotros, en la próxima legislatura, con el proyecto de ley



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

de ‘Alerta Amber’, incluyamos a las personas desaparecidas, para que puedan ser registradas por sus familias en un acto de estado civil con esa denominación. De manera que, pedimos el voto favorable para este proyecto, felicitamos al presidente de la comisión Alexis Jiménez, todos los colegas; como han dicho otros colegas, creo que el proyecto, quizás, más trascendente que nosotros vamos aprobar o hemos aprobado en estos años, porque es algo que se trata del día a día de todos los dominicanos. Muchas gracias, presidente”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Hamlet está presionando con el cierre de debates y vuelve y me hace señas”.

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “No, quedan varios, quedan varios, quedan varios. Pero si es modificación, con perdón, óyeme, porque es que ya esta ley...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Exacto, sí. Bueno Carlos Amarante”.

Diputado Carlos Alberto Amarante García: “Excelente. No y que ayer terminamos tarde, y a pesar de eso yo fui para Moca y volvía aquí. Bueno, gracias, presidente por la oportunidad



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

de expresarme ante el hemiciclo, a los diputados y diputadas. Solamente, quería referirme a que nosotros, como legislador, el 08 de marzo del 2022 sometimos un proyecto similar al que se está conociendo hoy en día, el cual apoyamos. Nuestra única diferencia, que lo pudimos hablar y dialogar con el presidente la comisión, es lo referido a lo que mencionó el compañero Mérido, de que la función del Tribunal Superior Electoral, para reconocer las rectificaciones de actas, se pueden hacer como se hacían antes, a través de la cámara civil de cada distrito judicial. Es una forma de descentralizar y de quitar ese tapón que puede hacerse en el Tribunal Superior Electoral, eso era lo que decía el proyecto que yo sometí. El presidente de la comisión me aseguró que después de aprobarse este proyecto en la siguiente legislatura, vamos a hacer una visita al tribunal y vamos a analizar un chin más de lleno este sometimiento que yo tengo, que también lo hizo Mérido hoy, que es de que se pueda valorar que, desde cada provincia, se puede hacer este tipo de ratificaciones de actas, para eliminar ese trámite de que tienes que venir a la capital a depositar esos documentos o hacer cualquier diligencia. Así que, nosotros valoramos este proyecto, solamente garantizar de que después de que inicie la nueva legislatura podamos, entonces, seguir dándole cabida a este proyecto, que nosotros sometimos el 8 de marzo de 2022, sobre las rectificaciones de actas, para que puedan ser conocidas a través de la cámara civil de cada distrito judicial. Muchas gracias, presidente”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Santiago Vilorio”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputado Santiago Vilorio Lizardo: “Solamente, honorable presidente, para referirnos a la colocación del apellido. Este es un proyecto importante, indudablemente, que viene a revolucionar el estado civil de la República Dominicana, el Registro Civil más bien, porque teníamos o tenemos, actualmente, una legislación que data del año 1944 a la fecha; tiene setenta y nueve años y la República Dominicana, como han señalado algunos colegas que nos han antecedido en el uso de la palabra, pues ha crecido, no solamente materialmente sino culturalmente, además de la tecnología que ha avanzado en nuestro país y muchos procedimientos se están llevando a cabo a través del registro tecnológico. Pero, con relación a la colocación de los apellidos, es un derecho constitucional, el derecho de igualdad establecido en el artículo 39 de la Constitución dominicana, también, en los pactos y convenios de derecho internacional, como es la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen el derecho de igualdad. Yo pienso, que como decía el honorable diputado Cedeño, por lo menos si no podemos acoger la petición hecha por el honorable diputado José Horacio Rodríguez, creo que debemos dar la oportunidad para que una persona, cuando adquiera la mayoría, pues, pueda decidir en qué lugar debe llevar el apellido. Porque cuando analizamos la historia del origen de la humanidad, debemos recordar que tanto Federico Engels, en su obra magistral, ‘El origen de la familia y la propiedad privada’, como Aníbal Ponce en su obra ‘Educación y lucha de clases’, establece que el apellido primero proviene de la mujer, el origen de la propiedad privada, el estado todo eso. Entonces, honorable presidente, honorables diputados y diputadas, nosotros creemos que de no admitir esa moción presentada por el honorable



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

diputado, estaríamos contradiciendo la Constitución dominicana, porque ciertamente, los cambios generan inquietudes, pero todos los cambios que ha producido la humanidad, siempre han sido positivos, y colocar el apellido de la mujer o permitirle que un ciudadano decida si quiere llevar el apellido de su madre o el apellido de su padre, eso no crearía ningún problema, no lo ha creado nunca, y entonces, ya el Tribunal Constitucional de la República Dominicana se pronunció en esa dirección. De manera que, nosotros apoyamos esa moción del honorable diputado y felicitamos al presidente de la Comisión de Justicia por el buen turno que hizo con relación al informe que rindió la Comisión de Justicia de esta Cámara de Diputados. Creemos que ya se ha dicho lo suficiente y que lo que lo procede es un cierre de debates y que vayamos a votar a favor de este proyecto de ley. Muchas gracias, que Dios les bendiga, honorable presidente”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Solo falta Botello ya, y él ha prometido que esta vez va a ser breve, porque ya en Pedernales apagaron todos los televisores”.

Diputado Pedro Tomás Botello Solimán: “Presidente, yo lo felicito porque usted es un hombre que premia el esfuerzo y el sacrificio de los hombres y mujeres que a esta hora estamos aquí cumpliendo con nuestra labor, y de verdad cuando yo estoy muy cansado, lo que hago es que me retiro y dejo que los diputados sigan debatiendo, pero no coartar nunca su derecho en el Parlamento. Mi mayor recomendación que lo conversaba con Rogelio Alfonso, es que ojalá y que las sesiones sean a partir del mediodía, son más productivas,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

verifique para que usted vea la producción que hemos tenido en dos días trabajando a esta hora, ojalá. El Partido Reformista no puede quedarse ausente de frente a una legislación tan importante como la que se produce hoy, el cambio de la Ley 659 que es la ley de los actos del estado civil, hemos hecho importantes aportes en la comisión, la participación de nuestra bancada, que por lo regular participa siempre, casi un 100%, en la en la discusión de las legislaciones, de las propuestas, siempre está Máximo, está Rogelio, está doña Lila, siempre estamos ahí, cubriéndonos...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aquí nada más hay dos bancadas que hoy han estado 100%, que es la del Partido Reformista y la del PRM”.

Diputado Pedro Tomás Botello Solimán: “Presidente la el Partido Reformista asume y respalda las observaciones que ha hecho la honorable diputada Lourdes, nuestra querida Lulú Aybar Serulle, y es que el Código Civil habla del natimuerto o nacido muerto, no habla de ‘producto’, sino de ‘natimuerto’, o nacido muerto, o sea, para reforzar su modificación. Es un mandato del Código Civil, hablar de ‘natimuerto’, que es el ser..., el feto concebido nacido muerto, o sea, es correcta su observación. Por la parte de la observación de la propuesta de modificación que hace mi querido hermano y amigo José Horacio, tal vez con las mejores intenciones, desde el punto de vista de igualdad, de equidad, pero, sería crear un..., traer un elemento de discusión que en este momento no es debate en la República Dominicana, y que nosotros, como legisladores, no podemos, en este momento, traerlo al



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

escenario. Es un tema que nunca ha sido discusión en el país y, además, dentro de la fuente del derecho, la costumbre aparece en el orden de las fuentes formales, como la número 2. Está la legislación, está la costumbre, está la jurisprudencia, está la doctrina, y están los principios generales del derecho. Entonces, la costumbre es el segundo elemento que se toma en cuenta dentro de las fuentes formales del derecho, y es una costumbre, es una tradición, es un honor que el hijo lleve el apellido de su padre, eso es un honor. Inclusive, cuando se dan declaraciones de la madre, siempre se espera porque el padre le coloque ese apellido ahí delante, y ha sido algo de tradición, y nosotros no podemos trastornar algo que no ha sido nunca debate, solo se le ocurrió a un nacional italiano ir al Tribunal Constitucional a pedir igualdad, y ¿qué hizo el Tribunal Constitucional cuando le plantearon la inconstitucionalidad de los artículos 46 y 57, que hablan del aspecto del registro de nacimiento? Sencillamente, declaró inadmisibile la acción, porque no había una ley que normara si era el primero, o si era el segundo. La ley, sencillamente, habla del apellido del padre y de la madre, y no dice en ningún momento que sea el primero, que sea el segundo, sino que lo norma. Entonces, nosotros creemos que es..., en este momento no es apropiado introducir un elemento perturbador, que crea algún tipo de contradicción, y de debate innecesario dentro de la sociedad, cuando en este momento no es un aspecto a discutir. En ese sentido, respaldamos que se quede tal y como está, y que se rechace esta observación, porque no es prudente en este momento. El Partido Reformista respalda 100% la iniciativa, y les pide a todos los diputados y diputadas, que votemos positivamente. No pido cierre de debates, porque yo soy el último, y se cierra solo”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Ahora, les pido, por favor, porque las modificaciones tenemos que hacerlas con cuidado, no quiere decir que se coarte el derecho que cada diputado tiene, sino que esta ley ha sido..., hemos tenido que tocar muchos estamentos, como lo saben los distinguidos miembros de la Comisión de Justicia, para poder conocerla. Tenemos aquí, en las manos, seis modificaciones, a saber, seis. Entonces, la primera que nos llegó fue la de la diputada doña Dulce; la segunda que nos llegó a las manos fue la de José Horacio; aquí tenemos la tercera, la de Eugenio Cedeño; la cuarta, la de Alexis Jiménez, que es un arreglito pequeño; la quinta, que es Lourdes Aybar, y la sexta la hizo Juan Dionicio. Entonces, Alexis...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “No, se pusieron de acuerdo con don Mélido, y hay dos o tres que han hablado de modificación, y también se han puesto de acuerdo. Entonces, recuerden que estamos en la segunda lectura, que fue lo que acordamos, y miren qué bien ha salido todo. Entonces, tengo que someter la que llegó último, de primero; Juan Dionicio retiró una porque consensuó con los diferentes colegas y dejó otra, que es la de la readquisición de la nacionalidad. Atención, voceros, para que tracen sus líneas a sus bancadas correctamente, en la dirección que ustedes entiendan. Dice así, la número 6, que fue la última, y reglamentariamente me indica que debo someterla de primero: ‘Artículo 141. Readquisición de la nacionalidad dominicana. La persona de ascendencia... Me indicas si



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

es así... ‘la persona de ascendencia dominicana... ¿Es así, Dionicio?...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Un momentito, papi, porque soy yo que la voy a leer...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Exacto. ‘...no se beneficiarán de lo dispuesto en este artículo, las personas que habiendo adquirido la nacionalidad dominicana por otra causa y hubiere renunciado a esta’, tal y como lo explicó, es para que personas que han adquirido la nacionalidad y renuncian, no puedan volverla a adquirir. A votación, ‘sí’ o ‘no’.”

Votación 016

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometida a votación la propuesta de modificación presenta por el diputado Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, que dice: ‘Artículo 141. Readquisición de la nacionalidad dominicana. La persona de ascendencia dominicana... de residencia. No se beneficiarán de lo dispuesto en este artículo las personas que habiendo adquirido la nacionalidad dominicana por otra causa y hubiera renunciado a esta’, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

A viva voz...

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Porque queremos edificar al Pleno para que todo el mundo sepa lo que está votando. ¿Doña Lourdes retiró la de ella?, ¡ah!, doña Dulce...”

A viva voz...

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “No, no, está bien. Estamos votando esta primero, tranquilo...”

A viva voz...

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Es para que, las personas que han perdido la nacionalidad, extranjeros que han adquirido, y la pierden, no puedan volverla a adquirir, y eso es lógico, sea que renunciara o que la haya perdido, no pueda volverla adquirir...”

A viva voz...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “No, que no tenga el mecanismo fácil de volverla a adquirir”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. Entonces, la número 5, que es la de Lourdes Aybar, para que diga: ‘Artículo 84. Los nacidos sin vida’, donde dice: ‘los productos’, ¿verdad?, para que diga: ‘los nacidos sin vida’. Los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’ y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’. Esa la habíamos consensuado, también”.

Votación 017

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Lourdes Josefina Aybar Dionisio, que dice: “modificar el artículo 84, para que diga: los que nazcan sin vida”, resultó: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “¿Ustedes ven que nos estamos poniendo de acuerdo?”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobada. Entonces, el artículo 149, dice Alexis Jiménez, en su parte in fine, donde dice: ‘contar’, que diga: ‘constar’, es un error mecanográfico. A votación, ‘sí’ o ‘no’.”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Votación 018

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Alexis Isaac Jiménez González, que dice: ‘En el artículo 149, párrafo I, parte in fine, donde dice: ‘*contar*’, diga: ‘constar’, resultó: APROBADO. 116 DIPUTADOS A FAVOR DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Lo que ustedes ven que yo llevo así, rápido, es porque no afecta a nadie, si es trascendente, lo llevo al paso, como me han recomendado. Aquí viene”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. Aquí están las de Cedeño, las voy a someter en bloque, pero las voy a leer, para que sepan qué es lo que estamos aprobando. En el artículo 3, número 10, en la segunda línea sustituir la palabra ‘*personalidad*’, por ‘persona’. En el artículo 06, en la segunda línea, donde dice formato ‘*electrónico o físico*’, sustituir para que diga en formato ‘electrónico y físico’, y a eliminar la conjunción ‘y’ que va en la siguiente para que siga diciendo: ‘En el cual se hará constar oficialmente’, etcétera, etcétera. Hasta ahí vamos bien. Aclaro que estas las verificamos hasta con la Junta Central Electoral. En el artículo 27 eliminarla en la parte capital, eliminar ‘*las oficinas*’, para que diga: ‘artículo 27. ‘las oficialías’, que decía ‘las oficinas’, las oficinas del Estado civil y sigue. En el artículo 44, después de la palabra ‘*electrónico*’, agregar la frase ‘y físico’, para que diga: ‘registro individual electrónico y físico’; todas esas son cosas buenas y están bien chequeadas. En el artículo..., un momentito, en el artículo 08, en el capítulo VIII, sección I,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

eliminar la palabra '*electrónico*', para que se lea: 'sección I del registro', que decía del 'registro electrónico', va a decir ahora del 'registro' el epígrafe. Entonces, en el artículo..., perdón, 6 modificar el artículo 47 y eliminar los párrafos I y II, del mismo artículo, para que diga: 'Artículo 47. Formas de registros. Los actos del Estado civil se registrarán en formato y soporte electrónico y físico, cuyo asiento, después de su cierre, se archivará en registros de seguridad, conforme a los modelos aprobados y siguientes'. Entonces, se eliminan los dos párrafos, porque, entonces, hacían daño el artículo. Y luego, modificar el artículo 48 para que diga, ahora va a decir: 'Artículo 48. Registro electrónico o informatizado para el registro de los actos del Estado Civil. La Junta Central Electoral creará el registro electrónico o informatizado consistente en una plataforma tecnológica de última generación que garantice la seguridad e idoneidad del registro y que sirva de base para el servicio a la ciudadanía'. Continúo, otra modificación es agregar un nuevo artículo, después del artículo 48 y reenumerar los siguientes para que diga: 'Registro físico. El registro físico se efectuará con la primera versión impresa del acta resultante del registro electrónico o digital, debidamente validada, firmada y sellada por el o los declarantes, los comparecientes y el oficial actuante. Las actas físicas formarán un legajo foliado e individualizado por materias y años, para su archivo y respaldo al archivo y registro electrónico'. Modificar la parte capital del artículo 64, eliminar el párrafo, I y reenumerar los siguientes para que diga: 'Artículo 64. Solicitudes de expediciones de actas del Estado Civil'. Ese es el epígrafe..., 'las personas podrán solicitar la expedición de copias y certificaciones de los actos asentados en el Registro Civil, para lo cual deberán identificarse con su documento de identidad personal'. No tengo que leer el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

párrafo porque se queda igual. Entonces, otra modificación, ‘agregar un artículo nuevo después del artículo 68’ para que diga, y se supone que le dan el número que le corresponda: ‘Registro de nacimiento de hijos menores de edad documentados’, es el epígrafe, entonces dice: ‘La madre o el padre del menor de edad podrá declarar el nacimiento de sus hijos con la presentación de la cédula de identidad o el acta de nacimiento en la cual se consigne el número único de identidad (NUI). Párrafo. La Junta Central Electoral reglamentará el procedimiento a implementar para la aplicación efectiva de este artículo conforme al ordenamiento jurídico interno’. Entonces, modificar el numeral 1), del artículo 77, para que diga: ‘Numeral 1) Si se trata de la declaración de nacimiento del hijo o hija donde solo comparece la madre, debe presentar ante la Oficialía del Estado Civil correspondiente la documentación indicada. A) En caso de declaración de nacimiento hecha por la madre dominicana esta deberá presentar su cédula de identidad y electoral o el pasaporte dominicano. B) En caso de declaración de nacimiento hecha por madre extranjera está deberá presentar su cédula de identidad si es residente legal o pasaporte o documento de su país de origen, si está en tránsito o turismo o no posee el estatus migratorio que atribuye ciudadanía al declarado, en cuyo caso se asentará en el libro registro de nacimiento para hijos, hijas de madres extranjeras no residentes en el país. C) Además de los requerimientos establecidos en los acápites anteriores, deberán presentar... y continúa, entonces, diciendo que ya, ahí continúa el artículo... ‘...certificado de nacido vivo, expedido por el centro..., ahí el artículo sigue sin modificación. Entonces, en el epígrafe del capítulo 18 antes del artículo 197, agregar la palabra ‘fuera’...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Perdón, pero es que ya la leímos y se aprobó, pero es que ya la leímos, déjalo así, que ya eso se aprobó...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Mi amor, no es lo mismo, por favor, le solicito que no me interrumpan porque se pierde el hilo, acuérdense que estamos un poco agotados, honestamente perdí el hilo, dónde era que iba. Voy a volver a comenzar, en el epígrafe del capítulo 18 antes del artículo 197. Agregar la palabra ‘fuera’ después de militares para que diga: ‘De las actas del Estado Civil relativas a los militares fuera del territorio de la República Dominicana’. Entonces, corregir la puntuación, acentuación, abreviaturas, ortografía, género y número, uso de mayúscula y minúscula de las palabras que lo ameriten. Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa, según corresponda’. Estas modificaciones fueron bien chequeadas, bien ponderadas, y fueron las que tuvimos que hacer la consulta con la Junta, para colocarlas cada una de ellas. Eran un paquete más, y fueron retiradas por el diputado Cedeño. Entonces, la someto a votación de los honorables diputados y diputadas, ‘sí’ o ‘no’, según sea su parecer”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Votación 019

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Eugenio Cedeño Areche, leída por el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, resultó: **APROBADO. 113 DIPUTADOS A FAVOR DE 113 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’.”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobadas estas modificaciones. Corresponde ahora someter la del diputado José Horacio Rodríguez, que es la número 2. Diputado José Horacio, ¿tú quieres que la someta artículo por artículo?, ¿nos lo permite?, porque siento en el Pleno un interés de que sea así. Modificar el artículo 83 del informe, para que diga: ‘Artículo 83. Orden de los apellidos..., sería el epígrafe. ‘Se registrarán como apellidos del inscrito el primer apellido al padre, y el primer apellido de la madre, en el orden que decidan de común acuerdo. Párrafo. En caso de no existir acuerdo, prevalecerá en primer lugar el apellido del padre. Párrafo II. A falta del reconocimiento como hijo del padre se asignarán los apellidos de la madre que asiente la declaración de nacimiento, norma que rige para los hijos matrimoniales, en unión marital de hechos y adoptivos’, ¿verdad?...”

A viva voz...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Párrafo III..., correcto. ‘El orden de los apellidos establecidos para el primer registro de nacimiento determina..., ¿cómo es que dice?, ‘determina el orden para los posteriores nacimientos con idéntica filiación. Párrafo IV. El inscrito al cumplir mayoría de edad del padre por... podrá... Déjenme leerlo bien. ‘El inscrito, al cumplir la mayoría de edad del padre...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “¡Ah!, perdón. ‘El inscrito, al cumplir la mayoría de edad, podrá..., es que estamos cansados..., ‘...por una sola vez, al momento de solicitar la cédula de identidad y electoral, disponer el cambio del orden de los apellidos, con el fin de fijar su identidad personal’. Nosotros, lo que le estamos pidiendo es que nos deje someter los tres primeros, y que el cuatro nos lo deje para nosotros votarlo aparte, me lo han estado pidiendo..., ¿usted lo permite?”.

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Okey. Entonces, voy a someter el artículo, con los primeros tres párrafos. Los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’, y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’, por favor. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’.”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Votación 020

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, que dice: ‘Modificar el artículo 83 del informe para que diga: Artículo 83.- Orden de los apellidos. Se registrará como apellidos del inscrito el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que decidan de común acuerdo. Párrafo I.- En caso de no existir acuerdo, prevalecerá en primer lugar el apellido del padre. Párrafo II.- A falta de reconocimiento como hijo del padre, se asignarán los apellidos de la madre que asienta la declaración de nacimiento, norma que rige para los hijos matrimoniales de unión marital de hecho y adoptivos. Párrafo III.- El orden de los apellidos establecidos para el primer registro de nacimiento determina el orden para los posteriores nacimientos con idéntica filiación’, resultó: **VOTACIÓN NO VÁLIDA. 94 VOTOS EMITIDOS.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Voten, por favor, ‘sí’ o ‘no’. Alexis, necesito saber dónde colocaríamos este párrafo... Alexis, necesito saber dónde colocaríamos este párrafo, el párrafo cuarto”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Rechazado. Uno tiene derecho a no votar también...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “¡Ah!, es no válida. Votación no válida. Oye eso. Es que estaba atendiendo un párrafo aquí, aquí todo el mundo, en un momento



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

determinado, no vota. Bueno, vamos arriba. Señores, vamos a votar, todos. Okey. Vamos arriba. Someto a votación la modificación sugerida por el diputado José Horacio, con los tres párrafos, el cuarto no lo estamos sometiendo. A votación”.

Votación 021

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometida a votación, por segunda vez, la propuesta de modificación presentada por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, que dice: ‘Modificar el artículo 83 del informe para que diga: Artículo 83.- Orden de los apellidos. Se registrará como apellidos del inscrito el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que decidan de común acuerdo. Párrafo I.- En caso de no existir acuerdo, prevalecerá en primer lugar el apellido del padre. Párrafo II.- A falta de reconocimiento como hijo del padre, se asignarán los apellidos de la madre que asienta la declaración de nacimiento, norma que rige para los hijos matrimoniales de unión marital de hecho y adoptivos. Párrafo III.- El orden de los apellidos establecidos para el primer registro de nacimiento determina el orden para los posteriores nacimientos con idéntica filiación”, resultó: RECHAZADA. 20 DIPUTADOS A FAVOR, 89 DIPUTADOS EN CONTRA DE 111 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “No, yo voy a votar ahora, imagínate”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Rechazada. Entonces, José Horacio, el párrafo cuarto, en este caso, tengo el proyecto en la mano, se convertiría en párrafo III, si el Pleno lo acogiera. Entonces, voy a someter: ‘Párrafo. El inscrito al cumplir la mayoría de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

edad, podrá por una sola vez, al momento de solicitar la cédula de identidad y electoral, disponer el cambio del orden de sus apellidos con el fin de fijar su identidad personal’, los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’ y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’. A votación”.

Votación 022

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometida a votación la propuesta de modificación presenta por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón, que dice: ‘Párrafo IV.- El inscrito, al cumplir mayoría de edad podrá, por una sola vez al momento de solicitar la cédula de identidad y electoral, disponer el cambio del orden de sus apellidos con el fin de fijar su identidad personal, resultó: APROBADA. 74 DIPUTADOS A FAVOR, 37 DIPUTADOS EN CONTRA DE 111 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Sería párrafo III de la ley. ‘Sí’ o ‘no’, por favor, según sea su criterio, esto es un criterio muy personal. ‘Sí’ o ‘no’, pero vamos a votar, no importa qué pensemos... Tiene tiempo todavía, ‘sí’ o ‘no’”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “La votación fue la siguiente, 74 síes, 37 noes, por lo tanto, está aprobada. Entonces, sería párrafo III...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Eso es libertad. Bien, entonces, esas fueron las modificaciones al proyecto y al informe. Ahora, someto a votación el informe favorable,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

con sus modificaciones al proyecto de ley orgánica de los actos del estado civil. Los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’, y los que no estén de acuerdo, pulsen ‘no’, este en segunda lectura, lleva mayoría especial por dos razones, porque es segunda lectura y ha sido declarado de urgencia y además porque es ley orgánica. A votación”.

Votación 023

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Justicia, con sus modificaciones:
APROBADO. 121 DIPUTADOS A FAVOR DE 121 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Dos tercios de los votos emitidos válidos. Voten, por favor, ‘sí’ o ‘no’”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado, a unanimidad de los votantes. Un momentito, Omar, un momentito, hablamos algo ahora. Literalmente son tres minutos. He conversado con los voceros, no con todos, he conversado con algunos, me faltaron algunos en..., de las bancadas, sobre estos tres proyectos de ley. Tengo que... présteme la agenda, observar el Reglamento. Entonces, he conversado sobre estos proyectos de ley... Por favor, quiero que me escuchen, miren, ya hubiéramos terminado si me estuvieran oyendo. Miren, estos tres proyectos de ley, de una gran cantidad que tenemos ahí para conocerlos, que vienen del Senado, los hemos analizado en OFITREL, en Secretaría, en todo el equipo técnico, son proyectos que han sido conocidos por esta Cámara de Diputados; está uno en el 14.7, 14.13



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

y 14.11, que son uno que declara El Seibo como polo turístico, el otro que declara a Hato Mayor como provincia ecoturística y el otro, ley que declara la provincia Duarte como provincia ecoturística. Solo nosotros queremos, y ya hemos, después de ese análisis y un periplo que hice con los diferentes voceros de las diferentes bancadas, que los liberemos de lectura y los aprobemos. Los hemos revisado de arriba abajo, han sido conocidos aquí varias veces, los diputados de mayor tiempo aquí saben que tienen dando vuelta para allá, para acá, del Senado, y vienen del Senado aprobados. Entonces, quiero someter que dejemos sobre la mesa todo el orden del día, excepto el 14.7, 14.11 y 14.13, que son estos tres proyectos de ley. Los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’, y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’, por favor. Eso lo vamos a conocer de una vez, ustedes verán, son dos minutos..., no, no, tengo mala fama por lo de ayer”.

Votación 024

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los demás puntos del orden del día excepto los puntos 14.7, 14.11 y 14.13, resultó: **APROBADO. 116 DIPUTADOS A FAVOR DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. De inmediato conocemos el 14.7”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

PUNTO NO. 14.7: Proyecto de ley que declara la provincia El Seibo como Polo Turístico. (Proponente(s): Santiago José Zorrilla). Iniciado en el Senado el 24/03/2022 y aprobado el 01/06/2022. Depositado en la Cámara de Diputados el 23/06/2022. En Orden del Día en la sesión No.33, Ordinaria del 05/07/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.33, Ordinaria, del 05/07/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.33, Ordinaria, del 05/07/2022. Plazo vencido el 04/08/2022.
»Número de Iniciativa: 07905-2020-2024-CD

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Este proyecto. voy a someter que sea liberado de lectura y además, que sea declarado de urgencia y de ir a comisión. Los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’, y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’, por favor, de debates también, a sabiendas que los diputados de El Seibo lo acogen. Estamos votando”.

Votación 025

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado de los trámites de lectura, estudio en comisión, debates, y mediante el mismo procedimiento declarado su conocimiento de urgencia, resultó: **APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Están revisados, y además, han sido proyectos que han sido aprobados en otras oportunidades por la Cámara”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. Someto a votación, en primera lectura, el proyecto de ley que declara la provincia de El Seibo como polo turístico. Los que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

estén de acuerdo pulsen ‘sí’, y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’, por favor. Estamos votando, en primera lectura, fue previamente declarado de urgencia”.

Votación 026

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometido a votación el proyecto de ley: **APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado en primera lectura. Conocemos de inmediato el 14.11”.

PUNTO NO. 14.11: Proyecto de ley que modifica la Ley No.77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia Hato Mayor, como provincia Ecoturística. (Proponente(s): Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano). Iniciado en el Senado el 24/03/2022 y aprobado el 19/10/2022. Depositado en la Cámara de Diputados el 07/11/2022. En Orden del Día en la sesión No.22, Ordinaria, del 15/11/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.22, Ordinaria, del 15/11/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.22, Ordinaria, del 15/11/2022. Plazo vencido el 15/12/2022.
»Número de Iniciativa: 09049-2020-2024-CD

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “En virtud de las mismas razones que puse con el pasado proyecto, someto a votación, que sea liberado de los trámites, lectura, ir a comisión, debates y además, declarado de urgencia. Los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’, y si no están de acuerdo pulsen ‘no’, por favor”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Votación 027

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado de los trámites de lectura, estudio en comisión, debates, y mediante el mismo procedimiento declarado su conocimiento de urgencia: **APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Todavía oigo a Venerado Castillo por ese rincón, abogando por este mismo proyecto y con esto lo hacemos ley. Estamos votando, ‘sí’ o ‘no’, liberar de los trámites y declararlo de urgencia. Ha sido bien revisado porque del grupo que está ahí esos fueron los que salieron así, limpios”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. De inmediato, someto a votación, en primera lectura, el proyecto de ley que declara la provincia Hato Mayor como provincia Ecoturística, fue aprobado por el Senado, lo sometemos a votación en primera lectura. Fue declarado de urgencia. A votación”.

Votación 028

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometido a votación el proyecto de ley: **APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Se aprobó la urgencia. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’. Ya nada más queda una; ‘sí’ o ‘no’. Voten, por favor”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado en primera lectura”.

PUNTO NO. 14.13: Proyecto de ley que declara la provincia Duarte "Provincia Ecoturística". (Proponente(s): Franklin Martín Romero Morillo). Iniciado en el Senado el 12/10/2022 y aprobado el 26/10/2022. Depositado en la Cámara de Diputados el 16/11/2022. (Ref.06167-06414-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.23, Ordinaria, del 22/11/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.23, Ordinaria, del 22/11/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.23, Ordinaria, del 22/11/2022. Plazo vencido el 22/12/2022.
»Número de Iniciativa: 09086-2020-2024-CD

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “En virtud de los mismos términos..., se refieren a lo mismo, son tres provincias. Solicito que sea liberado de lectura, ir a comisión, debates y, además, declarado de urgencia. Los que estén de acuerdo pulsen ‘sí’, y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’, por favor. A votación ‘sí’ o ‘no’.”

Votación 029

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado de los trámites de lectura, estudio en comisión, debates, y mediante el mismo procedimiento declarado su conocimiento de urgencia: **APROBADO. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 36 EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Cada uno de ellos será ley, y han sido conocidos, tanto por esta Cámara, como por el Senado, en varias oportunidades, pero, además, lo revisamos bien en el equipo de Secretaría y OFITREL”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. Entonces, someto a votación en primera lectura el proyecto de ley que declara la provincia Duarte como provincia Ecoturística. A votación, en primera lectura”.

Votación 030

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No. 35 de este día.)

Sometido a votación el proyecto de ley: **APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estamos votando, en primera lectura”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado en primera lectura. Procedo de inmediato a cerrar la sesión, y les convoco de inmediato, para conocer de las tres urgencias, solo y exclusivamente”.

CIERRE DE SESIÓN